

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 318.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación formulada por la Dra. Mónica V. Corvalán, Coordinadora General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, en la cual solicita que el “CONGRESO MEDIACIÓN CATAMARCA 2021: CONSTRUYENDO EL FUTURO”, organizado por la Dirección de Justicia, el Centro de Mediación Judicial, la Facultad de Derecho, Centro Público de Mediación del Colegio de Abogados y la Dirección de Mediación Escolar, todos ellos de la Provincia de Catamarca, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que dicho Congreso contará con la disertación de mediadores y profesionales del ámbito nacional e internacional, y se desarrollará de manera virtual los días 30 y 31 de Agosto y 1, 2 y 3 de Septiembre, del corriente año, con una carga horaria total de 25 (veinticinco) horas .-

Que asimismo, conforme surge del cronograma de disertaciones, en el mencionado evento se expondrán temáticas tales como: Conflictos Públicos Complejos en Pandemia; Resolución de Conflictos por Medios Tecnológicos con enfoque de Género; Mediación prejudicial obligatoria - Protocolos en Mediación a distancia; los conflictos de Género en Pandemia, conflictos nuevos y viejas desigualdades; Mediación Penal Juvenil y Justicia Restaurativa; Formando Alumnos Mediadores para una sana Convivencia; Práctica de Mediación y Comediación a Distancia, su particularidad en los conflictos

familiares; Mediación Educativa - Aportes para la construcción de un nuevo Futuro; entre otras.-

Que con motivo de la temática a abordar, ha sido declarado de interés provincial por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, de interés judicial por la Corte de Justicia de dicha Provincia y de interés académico por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca, y también homologado por el Centro de Mediación del Poder Judicial de Tucumán.-

Que por su parte, la referida Coordinadora General, Dra. Corvalán, manifiesta que el contenido que se propone desarrollar en la referida actividad, sumará a la formación de los Mediadores de la Provincia, para aplicar en la práctica los conocimientos adquiridos.-

Que la participación en dicho Congreso es gratuita, y tiene como medio de contacto, para inscripción, consultas e informes, la casilla de correo electrónico: mediacioncatamarca2021@gmail.com.-

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle al Congreso de referencia, el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que el “CONGRESO MEDIACIÓN CATAMARCA 2021: CONSTRUYENDO EL FUTURO”, organizado por la Dirección de Justicia, el Centro de Mediación Judicial, la Facultad de Derecho, el Centro Público de Mediación del Colegio de Abogados y la Dirección de Mediación Escolar, todos ellos de la Provincia de Catamarca, a desarrollarse de manera virtual, los días 30 y 31 de Agosto y 1, 2 y 3 de Septiembre, del corriente año, sea considerado como clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente

certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva asistencia al Congreso de referencia.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Coordinación General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-